





20 de julio de 2015

## OFICINA DE BECAS Y ATENCION SOCIOECONOMICA CIRCULAR 04-2015 REGIMEN BECARIO

Señores (as)
Decanos, Directores de Sedes, Escuelas,
Institutos y Centros de Investigación,
Directores de Oficinas Administrativas,
Asistentes Administrativos.

UCR FM 14:05 21/07/15

Estimados (as) señores (as):

Para el trámite de las Designaciones de Régimen Becario (P-9); correspondientes al segundo ciclo lectivo 2015, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita considerar las siguientes instrucciones, concordantes con el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante (RHARE) y sus respectivos procedimientos:

#### Responsabilidades del estudiante:

- Buscar en las Unidades Académicas u Oficinas, los concursos establecidos con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente Graduado.
- Entregar en la Unidad que realiza la designación, copia legible del documento de identificación y la apertura o constancia de la cuenta bancaria<sup>2</sup>. En el caso de la población estudiantil con nacionalidad extranjera que haya realizado ante la Oficina de Registro e Información, una actualización o cambio del número de su documento de identificación, deberá informarlo a los Encargados Administrativos de cada Unidad Académica u Oficina.

#### Responsabilidades de las Unidades Académicas u Oficinas:

- Publicar los concursos disponibles de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente Graduado.
- Verificar, por parte del estudiante seleccionado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los *Artículos 4, 5 y 5 bis* del RHAHE.
- Confeccionar la designación por medio del Sistema de Acciones de Personal (AP) y realizar el envió digital para los respectivos vistos buenos requeridos, según corresponda en cada designación.
- Coordinar con la dependencia financiadora, cuando la designación del estudiante se tramita con presupuesto en calidad de préstamo.
- Verificar que el número de cuenta que aporta el estudiante, mediante la certificación emitida por el banco correspondiente, coincida con la información que despliega el sistema AP; en caso de que ya exista una cuenta digitada, si esta no coincide, la Unidad deberá indicarle al estudiante que debe reportar el cambio del número de cuenta en la Unidad de Cajas de la Oficina de Administración Financiera para la actualización de los datos.<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cédula de identidad, residencia, pasaporte o la identificación que corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La cuenta debe ser a nombre del estudiante y emitida por un Banco Estatal en colones.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se recuerda que la inclusión de la cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono 2511-6095.

- Para otorgar al estudiante la Beca de Participación es requisito que las designaciones:
  - O Tengan vigencia completa para todo el ciclo lectivo (10 de agosto al 28 de noviembre de 2015).
  - Estén reflejadas en la plataforma electrónica de la OBAS antes del 04 de setiembre de 2015<sup>5</sup>.

#### Aspectos importantes:

- Los documentos probatorios del concurso y selección, deben estar a disposición en el momento que se realiza la designación en la Unidad Académica u Oficina, según lo indica el *Artículo 3* del Reglamento citado. La OBAS *verificará en forma aleatoria* el cumplimiento de estos requisitos.
- Después de la autorización digital, la designación llegará en forma automática por medio del sistema AP a la OBAS.<sup>6</sup>
- Toda designación que sobrepase el ciclo lectivo requiere del visto bueno del Decano (a) o Vicerrector(a) correspondiente. Con el sistema de vistos buenos digitales, estas designaciones se trasladan automáticamente vía sistema al respectivo Decano (a) o Vicerrector (a).
- Cuando el Decano (a) o Vicerrector (a) apruebe mediante Inopia la designación del estudiante, cuyo promedio ponderado modificado es diferente al establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, <sup>7</sup> el Sistema AP indicará ésta condición y el motivo de la misma.
- Se adjunta el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones tramitadas tomando en cuenta el "Calendario de recepción de Documentos de Pago", de la Oficina de Recursos Humanos.

### Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se financien con los presupuestos de "Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia", se debe tener en consideración lo siguiente:

Según el flujo de firmas digitales establecido en cada Unidad Académica, Oficina o Sede; la designación (P-9) debe tener el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

La funcionaria Amy Badilla Arce, está en la mejor disposición de atender sus consultas sobre el trámite del Régimen Becario, en el número de teléfono 2511-4035.

Atentamente,

M.B.A. Anabelle León Chinchilla

Directora

Anexo 1: Monto de ayuda estudiantil Régimen Becario 1 enero 2015 y Fechas para la recepción de Régimen Becario en el Sistema Digital para los correspondientes depósitos 2015.

Cc: M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De acuerdo con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el beneficio consistirá en la exoneración total o parcial del costo de la matrícula (artículos 27 y 30-b).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De esa forma la Beca se reflejara en el cobro de la matrícula que efectúa la Oficina de Administración Financiera.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De acuerdo con el OJ-0011-2007 y la VVE-C-1699-06.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Según lo establece el Artículo 11 del RHAHE.

#### ANEXO 1

Cronograma de fechas para depósitos de estudiantes designados en Régimen Becario, correspondientes a 2015.

MES	FECHA CIERRE SIRH	FECHA PAGO
ENERO 2015	Lunes 19	Miércoles 28
FEBRERO	Miércoles 18	Viernes 27
MARZO	Miércoles 18	Viernes 27
ABRIL	Viernes 17	Martes 28
MAYO	Martes 19	Jueves 28
JUNIO	Miércoles 17	Viernes 26
JULIO	Viernes 17	Martes 28
AGOSTO	Miércoles 19	Viernes 28
SEPTIEMBRE	Jueves 17	Lunes 28
OCTUBRE	Lunes 19	Miércoles 28
NOVIEMBRE	Miércoles 18	Viernes 27
DICIEMBRE	Jueves 3	Lunes 14
ENERO 2016	Martes 19	Jueves 28

<sup>\*</sup> Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el jueves 03 de diciembre del 2015, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.

# MONTO DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO

(Valor de la hora, rige a partir del 01 febrero 2015)

	Hora	Hora	Hora
	Estudiante	Asistente	Asistente Graduado
1	Ø 5.374,00	© 10.748,00	Ø 16.122,00
2	£10.748,00	© 21.496,00	Ø 32.244,00
3	@16.122,00	Ø 32.244,00	Ø 48.366,00
4	<i>©21.496,00</i>	© 42.992,00	Ø 64.488,00
5	<i>©26.870,00</i>	© 53.740,00	Ø 80.610,00
6	@32.244,00	© 64.488,00	© 96.732,00
7	<i>©37.618,00</i>	© 75.236,00	© 112.854,00
8	@42.992,00	© 85.984,00	© 128.976,00
9	£48.366,00	© 96.732,00	© 145.098,00
10	@53.740,00	@107.480,00	Ø 161.220,00
11	<i>©59.114,00</i>	<i>£118.228,00</i>	Ø 177.342,00
12	<i>©64.488,00</i>	@128.976,00	© 193.464,00
13		<i>£139.724,00</i>	© 209.586,00
14		<i>©150.472,00</i>	© 225.708,00
15		Ø161.220,00	© 241.830,00
16		@171.968,00	© 257.952,00
17		@182.716,00	© 274.074,00
18		<i>©193.464,00</i>	© 290.196,00
19		Ø204.212,00	Ø 306.318,00
20		<i>©214.960,00</i>	© 322.440,00